



DECRETO No. 175 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General de la Unidad Administrativa especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultades que le confieren los artículos 49 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece: *"INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios"*.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, la Contadora de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, expidió certificado del 5 de marzo de 2020 en el que manifiesta que según la comunicación emitida por el consorcio coldexpo pensiones Cundinamarca 2017, con fecha 15 de enero de 2020 donde certifican que el día 23 de diciembre de 2019, ingresó a la cuenta de ahorros Bancolombia Fondo Pensiones Coldexpo 2017 No. 031796783-64, recursos por la suma de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$101.456.130).

Que mediante Acuerdo 001 del 12 de marzo de 2020 el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autoriza a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca para presentar solicitud de adición al presupuesto de la Unidad para la vigencia fiscal 2020, por la suma de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$101.456.130).

Que mediante oficio radicado 2020046097 del 12 de marzo de 2020, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, solicitó adición de recursos al presupuesto, por la suma de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$101.456.130) M/CTE., siendo los recursos provenientes de la transferencia efectuada por parte de la Fundación Escuela Vacacional Agrícola Francisco Samper Madrid Liquidada al Consorcio Pensiones Cundinamarca 2017.

Que los recursos a adicionar al presupuesto tienen por finalidad acreditar los rubros: *"Gastos Estadísticos - Gastos De Funcionamiento - Transferencias Corrientes - Transferencias de prevision y seguridad social - Pension Beneficencia de Cundinamarca sin Situación de Fondos"* puesto que: *"... resulta procedente aceptar la conmutación pensional planteada por la Beneficiencia de Cundinamarca y la Fundación Escuela Vocacional Agrícola Francisco Samper Madrid Liquidada a favor de María del Carmen Galeano Torres y*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/6785/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

etc.

[Handwritten signature]



DECRETO No. 175 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General de la Unidad Administrativa especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2020

ordenar su inclusión en nómina de pensionados a cargo de la Subcuenta del Patrimonio Autónomo denominada Beneficencia de Cundinamarca(...)."

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable del 16 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$101.456.130), con base en el certificado expedido por la Contadora de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, del 5 de marzo de 2020, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	Fondo	Concepto	VALOR
I				INGRESOS	101.456.130
ID				INGRESOS ESTADISTICOS	101.456.130
ID:3				INGRESOS FONDOS ESPECIALES	101.456.130
ID:3:1				FONDO DE PENSIONES	101.456.130
ID:3:1-02				TRANSFERENCIAS	101.456.130
ID 3 1-02-40	99999	999999	3-2000	Transferencia Beneficencia de Cundinamarca Sin Situación de Fondos ***	101.456.130
TOTAL ADICIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					101.456.130

ARTÍCULO 2°- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, la suma CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$101.456.130), con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



SG-CER 303297

ST-CER666785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Telefono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials

Handwritten signature



DECRETO No. 175 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General de la Unidad Administrativa especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2020

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	Fondo	Concepto	VALOR
G				GASTOS	101.456.130
GD				GASTOS ESTADISTICOS	101.456.130
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101.456.130
GD:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.456.130
GD:1:3-02				Transferencias de previsión y seguridad social	101.456.130
GD:1:3-02-17	1.3.1	999999	3-2000	Pensión Beneficencia de Cundinamarca Sin Situación de Fondos ***	101.456.130
TOTAL ADICIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					101.456.130

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 MAR 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



SG CER 303297

ST CER65785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono: 749 1276/67.85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 170 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General de la Unidad Administrativa especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2020

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

JIMENA RUIZ VELÁSQUEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca

- Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Durby González Rodríguez**
Técnico Operativo
- Revisó: **Marcos Jaher Parra Oviedo**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co